

mulado contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1985 y 20 de septiembre de 1983 que concedieron a "L. & D., Sociedad Anónima", la marca número 985.862, con leyendas y gráfico, en consecuencia, estimando el recurso contencioso-administrativo número 4.370/1991, declaramos que tales acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, no son conformes a Derecho y los anulamos, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24728 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.206.782, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.567/91, promovido por «Société de Prospection et d'Inventions Techniques Spit, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.567/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Société de Prospection et d'Inventions Techniques Spit, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbox, actuando en nombre y representación de «Société de Prospection et d'Inventions Techniques Spit, Sociedad Anónima», domiciliada en Francia, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991, confirmada en reposición por el acuerdo de 20 de febrero de 1990, en cuya virtud se concedió la inscripción de la marca "Britfix", destinada a proteger productos de la clase 2 (colores, pinturas, barnices...), y, en consecuencia, debemos anular y anulamos tales resoluciones por considerarlas contrarias a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24729 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.392/1991, promovido por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.392/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad "Iberia Líneas Aéreas de España,

Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de marzo de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de abril de 1990, por los que se deniega la inscripción de la marca número 1213654, clase 39, "Ronda", a favor de la entidad demandante, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada, por ser conforme a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar a acordar la inscripción solicitada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24730 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.358/91, promovido por «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.358/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 y 18 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad "Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo organismo de 20 de abril de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.209.285, "D'Aseo", clase 3; declaramos dichos actos conformes a derecho en el punto expresamente impugnado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

24731 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.329/91, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.329/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1990 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la entidad "Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro